



servicios
alcampo

**LA INSPECCIÓN DE TRABAJO RESUELVE QUE ALCAMPO NO PUEDE ENCADENAR
CONTRATOS EVENTUALES PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO FIJOS**

Ante denuncia a la Inspección interpuesta por CCOO en el centro de Alcampo Alcorcón, por encadenamiento de contratación temporal, la misma ha resuelto, que: La actividad normal y habitual de la empresa, no puede justificar el contrato eventual por circunstancias de la producción y que tiene que ser cubierta a través de plantilla fija, le requiere la conversión de indefinidos de 27 contratos temporales.

Transcribimos requerimiento textual que la Inspección hace a la empresa:

“Para que cubra la actividad comercial normal y habitual que desarrolla en el centro de trabajo con trabajadores contratados con contratos de trabajo por tiempo indefinido y sólo utilice la modalidad de contratación de duración determinada regulada en el art.15.1 b), cuando se den las causas que legalmente habilitan para tal contratación: Satisfacer un incremento temporal o excepcional del volumen de trabajo para que no pueda ser cubierto por la plantilla fija de la empresa, y que por su propia transitoriedad no justifica una ampliación permanente y habitual, ya que no es un incremento de actividad, sino la propia actividad desarrollada”.

Ahora como siempre, vendrá Feticó “o cualquier otro” a vender la moto como siempre hacen, a decir que si te afilias o les firmas las candidaturas, la empresa te hará fija/o o te ampliará las horas (más de lo mismo). Esto último está regulado en el convenio de grandes almacenes y el reparto de horas tiene que ser equitativo, también lo consiguió CCOO por requerimiento de la Inspección.

No es la primera vez que CCOO, denuncia el encadenamiento de contratación temporal y la Inspección resuelve a nuestro favor. Estamos realizando estudios de contratación, en los diferentes centros donde tenemos representación y con el criterio de la Inspección, vamos a solicitar que se hagan indefinidos todos los puestos de trabajo fijos que son cubiertos con contratos temporales encadenados.

Sí tienes contrato temporal y entiendes que puedes estar dentro de estos supuestos, ponte en contacto con l@s delegad@s de CCOO de tu centro, o en esta dirección de correo: alcampo.madrid@servicios.ccoo.es

SIEMPRE **CCOONTIGO**
AFILIATE A **CCOO**